

CLAVE: SEM000294
FOLIO TRÁMITE: 713,460

FECHA EXPEDICIÓN: 18-enero-2023

NOMBRE: CORTES FRANCO MARIA DEL REFUGIO
UBICACIÓN: XOCOHALCO
COLONIA: EL ALAMO
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: PATECUARO
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CHOTA: GENERAL TARIFA ESP
IMPORTE MT2: \$ 2.40 mts.
DIAS AMPARADOS: 58
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: 130 INTERIOR:

VENTA DE JUGOS, CHOCOMILES Y COMIDA.
FONDO 1.80 MTS.

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 18-febrero-2023 IMPORTE: \$2.40 mts.

	DIAS DE TRABAJO						
LUNES	SI	DE: 07:00:49 a	A: 07:00:49 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:49 a	A: 07:00:49 p
MARTES	SI	DE: 07:00:49 a	A: 07:00:49 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:49 a	A: 07:00:49 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:49 a	A: 07:00:49 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:49 a	A: 07:00:49 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I. Beltrán
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Maria del Refugio Cortes Franco
ACEPTO

CORTES FRANCO MARIA DEL REFUGIO

Gobierno de

ADVERTENCIAS IMPORTANTES 2022 - 2024

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o dulces de caramelo y jalea.
- El arrostandamiento y picante del puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.